

00

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA

25 de mayo de 1809 - 2009

Página 1 de 3
RM N° 73499

"Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009,
Sucre-Bolivia"

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
N° 873 /09.**

Sucre, 16 de Diciembre de 2009



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que con registro N° CDE1-500, Ingresó a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la nota CITE DESPACHO No. 128009 de 07 de diciembre de 2009, remitida por la Máxima Autoridad Ejecutiva, al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, solicitando el tratamiento y consideración del Contrato Administrativo N° 0377/09 "Construcción Poteo San Luis (FHI) D-3", a los fines previstos en el art. 12, numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la institución, conforme establece el art. 58, inc. b), del Decreto Supremo N° 0181, autorizó el inicio del proceso en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Código Int.: 400/09), CUCE: 09-1101-00-168859-1-1 (Primera Convocatoria), publicado en el SICOES con Número de Confirmación: 385413 en fecha 12 de noviembre de 2009.

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, vigente desde el 15 de julio de 2009, así como se establece en la Disposición Final Tercera de la referida normativa; habiéndose convocado a personas naturales y jurídicas con capacidad de contratar, para la ejecución del proyecto: "Construcción Poteo San Luis (FHI) D-3", bajo los términos del Documento Base de Contratación (Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo), aprobado mediante Resolución RPA-ANPE: N° 622/2009 de 12 de noviembre de 2009, conforme lo dispone el art. 34, Parágrafo I, inc. b) de las NB-SABS.

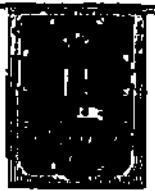
Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el art. 34, Parágrafo I, inc. c) del Decreto Supremo N° 0181, designa a la Comisión de Calificación mediante nota CITE, RPA-ANPE Comisión y Otros N°: 469-2009 de 20 de noviembre de 2009; y una vez instalado en acto público se procedió a la apertura de propuestas; luego de realizada la revisión administrativa, técnica y legal y, haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, emite el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación el 23 de noviembre de 2009, recomendando adjudicar la ejecución del proyecto, al proponente Sr. Rubén Eduardo Pareja Gutiérrez, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.

Que, el RPA del Gobierno Municipal, mediante nota de Aprobación y Adjudicación RPA-ANPE N°: 633a/09 de 23 de noviembre de 2009 y, de conformidad a lo establecido en el art. 34, Parágrafo I, incs. d) y f) del Decreto Supremo N° 0181, APRUEBA el Informe de la Comisión de Calificación y ADJUDICA la ejecución del proyecto: "CONSTRUCCIÓN POTEOSAN LUIS (FHI) D-3", con un monto de BOLIVIANOS CIENTO DIECISIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS con 26/100 (Bs. 117.296,26), al Proponente Sr. RUBEN EDUARDO PAREJA GUTIERREZ, cuyo tiempo de ejecución de la obra será de SESENTA (60) DIAS CALENDARIO, computados a partir de la fecha en la que el Supervisor expida la Orden de Proceder.

Que, la ejecución del proyecto: "Construcción Poteo San Luis (FHI) D-3", se encuentra inscrita en el POA de la presente gestión, certificada mediante Registro de Ejecución de Gastos (SIGMA), N° Preventivo 16898 de 06 de noviembre de 2009, Fuente 41. Organismo 119 (T.G.N. - Impuesto

100

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Página 2 de 7
Ref 7987209

Directo a los Hidrocarburos), Imputado al Prog. 11, Proy. 0027, Act. 000, Obj. Gasto 42310, Ent. Trf. 0000, que cuenta con un Total Autorizado de Bs. 129.828,00.

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 37, inc. c) del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica elaboró el Contrato Administrativo N° 377/09, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

Documento Base de Contratación de fs. 01 a fs. 112
Certificación Presupuestaria a fs. 56
Especificaciones Técnicas a fs. 01 al 41
Informe de Estudio de Suelos a fs. 18
Confirmación Publicación SICQES a fs. 59
Datos Generales del Proceso de Contratación a fs. 98
Número de Identificación Tributaria a fs. 155
Registro de Beneficiarios del Sigma a fs. 150
Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 153
Cédula de Identidad Personal a fs. 156
Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato a fs. 151
Póliza de Garantía de Buena Inversión de Anticipo a fs. 162
Registro de Comercio o Fundacompra a fs. 154

Que asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 0181:

Aprobación del Documento Base de Contratación a fs. 112
Designación de la Comisión de Calificación a fs. 115
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 116 y 117
Descripción del Proyecto a fs. 52 al 53
Formulario de Revisión Aritmética de la Obra a 137
Formulario de Evaluación de Propuestas a fs. 131
Evaluación de Documentos Técnicos y Administrativos a fs. 143 y 144
Formulario de Ajuste de Propuestas a fs. 132
Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación a fs. 146
Nota de Aprobación y Adjudicación a fs. 148
Formulario de Presentación de Propuesta a fs. 130
Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 120 a fs. 129

Que, se tiene descrito como objeto del proyecto: "la Construcción Poteo San Luis" con la finalidad de dar solución a los problemas que ocasionan las aguas servidas y pluviales en el lugar.

Que, el proyecto del Poteo San Luis, se basa en la necesidad de emplazar la misma para encausar las aguas pluviales y residuales que desembocan en este sector, así para evitar la contaminación ambiental existente en la zona.

Que, el embovedado contempla la construcción de 42 metros lineales, de poteo donde es necesario realizar un mejoramiento de suelo de 1.50 metros de altura para posteriormente realizar las fundaciones, puesto que en el sector de emplazamiento del Poteo existe gran material de arrastre suelto que tiene muy poca resistencia motivo por el que se deberá efectuar el mejoramiento de suelo.

Que, el objeto del Decreto Supremo N° 29565, es aclarar y ampliar el objeto del gasto que deben ejercer los Gobiernos Municipales con los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos - IDH (así como lo establece el art. 1° del D.S. 29565).

Que, asimismo dispone en su art. 2, numeral 5 (Infraestructura), que los Gobiernos Municipales, destinarán recursos IDH en: "Construir, equipar y mantener la infraestructura en los sectores de educación, salud, micro riego, caminos vecinales, vías urbanas, cordones, aceras, SANEAMIENTO BÁSICO, mantenimiento de desagües pluviales...".

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos, dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009

Página 1 de 1
RES N° 07509

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
RESUELVE.

- Art.1º** APROBAR la suscripción del Contrato Administrativo N° 377/09, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por el Dr. Hugo Tomás Loayza Nava, Lic. Carlos Alberto López Padilla e Ing. Alberto Sandoval Torres, en sus condiciones de Alcalde Municipal, Oficial Mayor de Finanzas y Administración a.i. y Oficial Mayor Técnico a.i. respectivamente y el proponente Sr. RUBEN EDUARDO PAREJA GUTIERREZ, para la ejecución del proyecto: "CONSTRUCCION POTELO SAN LUIS (FHI) D-3", con un costo total de Bs. 117.296,28 (BOLIVIANOS CIENTO DIECISIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS con 26/100) y, un plazo de ejecución de SESENTA (60) DIAS CALENDARIO contemplando el embovedado la construcción de 42 metros lineales.
- Art.2º** La calidad en la ejecución y supervisión de la obra, en estricto acuerdo a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras y Sub Alcaldía D-3.
- Art.3º** La Comisión de Recepción, bajo su exclusiva responsabilidad, deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 39, del Decreto Supremo N° 0181.
- Art.4º** INSTRUIR a la MAE, para que previamente al inicio de obras, verifique las áreas a intervenir (vías públicas), cuenten con los servicios básicos instalados (agua y alcantarillado), a efectos de evitar posteriormente deterioros en la obra a ser ejecutada.
- Art.5º** Se deja claramente establecido, que el Estudio del proyecto, la calidad de la ejecución de la obra, la designación oportuna del Supervisor, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal y de sus Instancias técnicas correspondientes, en razón de las competencias y los procedimientos establecidos en la normativa vigente.
- Art.6º** INSTRUIR a la MAE, que previamente a la ejecución del proyecto y a objeto de tomar las previsiones y garantizar la buena ejecución de la obra, sea conforme lo determina la Resolución Municipal N° 182/08 de 30 de abril de 2008.
- Art.7º** Se Instruye al Ejecutivo Municipal, que previo a su ejecución, debe acreditar su representación de la Junta Vecinal, con visto bueno de FEDJUVE, bajo responsabilidad funcionaria de su incumplimiento.
- Art.8º** INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados en el proyecto, a los dirigentes de la Junta Vecinal "Alto San Luis del D-3", para su respectivo control y seguimiento.
- Art.9º** Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.
- Art.10º** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HAGASE SABER Y CUMPLASE.

Lic. Domingo Martínez Cáceres

RESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL SECRETARIA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL



Graciela del
Sta. María Graciela Pinto Escalier